



SECRETARIA DE TRANSPORTE
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE AUTOMOTOR
COMISION NACIONAL DEL TRANSITO
Y LA SEGURIDAD VIAL

Habilitación Taller de Modificación y/o Reparación de Vehículos afectados al
Servicio de Transporte de Cargas y Pasajeros de la Jurisdicción Nacional.

Certificado TM N° 153 / 2017

La Comisión Nacional del Tránsito y la Seguridad Vial - CNTSV, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley N° 24.449 en su artículo 35, su concordante reglamentario y la Disposición 25/2009 en su Anexo I. CERTIFICA que el Taller abajo mencionado ha cumplimentado los requisitos técnicos y de equipamiento establecidos en la Normativa vigente.

Razón Social: INTERSERVIT SRL
Representante Legal: HUGO DANIEL TORRES
Empresa / Marca: TALLER MULTIMARCA / INTERSERVIT SRL
Dirección: RUTA NACIONAL N° 2 KM 37.5
CUIT: 30707818057

ACTIVIDAD

MODIFICACION DE MODELO: Chasis, Eje y Paso
MODIFICACION DE MODELO: Caja de Carga

Ing. Jorge Díaz
A. I. T. A.
Profesional Inscripto
CNTSV: A34 COPIME I 012894

Firma y sello del Certificador

Ing. ROBERTO PACHAME
PRESIDENTE

Firma y sello del Pte. de AITA

Visto el Informe realizado por la Asociación de Ingenieros y Técnicos del Automotor - AITA, se registra la habilitación del Taller precedentemente mencionado en los términos establecidos en el artículo 35 inciso 7a y 7b del anexo 1 del Decreto 779/1995 y la Disposición 25/2009.

Firma y sello del Pte. de la CNTSV

Ing. Orlando G. Grassetti
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional del Tránsito
y la Seguridad Vial

Nota:

Este Certificado tendrá validez por el término de 3 años y mientras su Titular:

- 1.- Mantenga fielmente las especificaciones precedentes y el Protocolo de Habilitación vigente.
- 2.- Que cualquier alteración a ser introducida que puedan influir en los aspectos registrados sea sometida previamente a la aprobación de la COMISION NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL.
- 3.- Mantenga disponibles ante la Autoridad que lo requiera los resultados de las pruebas y ensayos relativos a los aspectos de seguridad exigidos por la Normativa vigente.
- 4.- Mantener el contenido de la Modificación Homologada declarada.

Buenos Aires, 4 del 7 de 2017

